Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohen@gmail.com
Teléfax 0718 – 232 606
Itapúa, Paraguay

Municipalidad de Hohenau
Mesa de Entrada
Exp. Nº 19/12/2015
Fecha: 17/06/15 Hora: 11:47
Firma:
Recepción

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CD Nº 07/2015 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA INTENDENCIA

Hohenau 17de junio de 2015.-

SEÑOR
HECTOR RAUL SCHOLZ
INTENDENTE MUNICIPAL

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Municipalidad de Hohenau, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Integran el Comité de Evaluación el Abogado Daniel Amarilla, Asesor Jurídico, El Sr. Francisco Centurión, Director del Dpto. de Obras, la Sra. Rocio Méndez, Secretaria General en el marco de la Contratación Directa 07/2015 PARA LA ADQUISICCIÓN DE CUBIERTAS PARA LA INTENDENCIA.

Que, Conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 15 de junio de 2015 elaborado por la UOC de la Municipalidad de Hohenau, consta que primeramente se ha fijado como fecha de apertura el dia 04 de junio y en dicha oportunidad no se ha contado la cantidad de sobres necesarias para llevar a cabo la apertura de los sobres y se ha prorrogado la apertura, en la segunda convocatoria se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguiente firma con el sgte monto:

GOMERIA CHIQUI RUC 1573706-3 Gs. 3.180.000.-

Que conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamsn que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas;: y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas e los pliegos de bases y condiciones que tengas las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº21909/ Art. 58 inc 3 (último párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, reservas u omisiones calificativas el oferente pretenda su aceptación.

Edgar Daniel Amarilla S.
Abogado
Mat. Nº 11.949

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Que, el art 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de e valuar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el PBC se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTE 1 GOMERIA CHIQUI
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	CUMPLE
Mantenimiento de ofertas 45días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "m", anjbos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionado, se observa que la oferta cumple con las documentaciones a cabalidad.

En el Pliego de Bases y Condiciones consta: En el caso de que algún oferente haya obviado la presentación de documentos de carácter formal, deberá presentar los mismos dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de la apertura de sobres, sin que la UOC tenga que requerir las mismas.

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Ernesto Centurión Vargas
MEDICO DE DPTO. OBRAS

Edgar Daniel Amarilla S.
ABOGADO
MAT. N° 11.042

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Teléfax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay

DOCUMENTOS FORMALES	GOMERIA CHIQUI
Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demas Leyes y Normativas Vigente en la Republica del Paraguay	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal	CUMPLE
Certificado de cumplimientos tributario	CUMPLE
Garantía por tres años	CUMPLE
Contrato anterior	CUMPLE
Autorización del fabricante	CUMPLE

2- CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la ofertas admitida y que reúne los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03 y demás concordantes, Recomienda la adjudicación a la Firma GOMERIA CHIQUI del Sr. Luis A. Trombetta con RUC 1573706-3, por la suma de Gs 3.180.000 (Guaraníes tres millones ciento ochenta mil) incluido todos los impuestos nacionales.

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer

Sra. Rocio Méndez
Secretaria General

Sr. Francisco Centurión
Director del Dpto de Obras

Abog. Daniel Amarilla
Asesor Jurídico